



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0245-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 04 abril de 2022

### **Vistos:**

El Oficio N° 0160-2022-VRACAD-UANCV, remitido por el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios; el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria vía virtual de fecha 30 de marzo del 2022, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. y con el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de abril de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)";

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, según la Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0245-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 04 abril de 2022

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, con Resolución N° 0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, Se Resuelve: **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022-I DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, en la Sede Central de Juliaca y Filiales modalidad virtual – no presencial,(...); y, **ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022-II DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, en la Sede Central de Juliaca y Filiales modalidad virtual – no presencial,(...);

**Que**, a través del Oficio N° 0160-2022-VRACAD-UANCV, el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, solicita aprobación de fe de erratas del cronograma académico 2022-I y II, y señala lo siguiente: que con resolución N° 0764-2021-UANCV-CU-R, se aprobó el Cronograma Académico 2022 – I y II, por cuanto, en los ítems III, IV y IX se ha consignado erróneamente algunas fechas. Por consiguiente, solicito la aprobación en Sesión de Consejo Universitario el FE DE ERRATAS MODIFICANDO EL CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022 – I Y II, a efectos de rectificarse

las fechas conforme al detalle que se consigna a continuación:

**CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022 – I / JULIACA Y FILIALES**

### **ITEM III**

**DICE:**

<b>III</b>	<b>MATRÍCULAS REGULARES</b> Estudiantes Invictos y Estudiantes con curso de cargo	01 de marzo al 22 de abril del 2022
------------	---	-------------------------------------

**DEBE DECIR**

<b>III</b>	<b>MATRÍCULAS REGULARES</b> Estudiantes Invictos y Estudiantes con curso de cargo	01 de marzo al 29 de abril del 2022
------------	---	-------------------------------------

### **ITEM IV**

**DICE:**

<b>IV</b>	<b>MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS</b> Para alumnos que tienen trámites pendientes	25 al 06 de mayo del 2022
-----------	--	---------------------------

**DEBE DECIR**

<b>IV</b>	<b>MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS</b> Para alumnos que tienen trámites pendientes	29 de abril al 06 de mayo del 2022
-----------	--	------------------------------------



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0245-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 04 abril de 2022

### ITEM IX

DICE:

IX	<b>CULMINACIÓN DE LABORES ACADÉMICAS</b>	15 de julio del 2021
----	--	----------------------

DEBE DECIR

IX	<b>CULMINACIÓN DE LABORES ACADÉMICAS</b>	15 de julio del 2022
----	--	----------------------

### **CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022 - II / JULIACA Y FILIALES**

### ITEM III

DICE:

III	<b>MATRÍCULAS REGULARES</b> Estudiantes Invictos y Estudiantes con curso de cargo	01 de agosto al 09 de setiembre del 2022
-----	---	---

DEBE DECIR

III	<b>MATRÍCULAS REGULARES</b> Estudiantes Invictos y Estudiantes con curso de cargo	01 de agosto al 16 de setiembre del 2022
-----	---	---

### ITEM IV

DICE:

IV	<b>MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS</b> Para alumnos que tienen trámites pendientes	12 al 23 de septiembre del 2022
----	---	------------------------------------

DEBE DECIR

IV	<b>MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS</b> Para alumnos que tienen trámites pendientes	16 al 23 de septiembre del 2022
----	---	------------------------------------

### ITEM IX

DICE:

IX	<b>CULMINACIÓN DE LABORES ACADÉMICAS</b>	09 de diciembre del 2021
----	--	--------------------------

DEBE DECIR

IX	<b>CULMINACIÓN DE LABORES ACADÉMICAS</b>	09 de diciembre del 2022
----	--	--------------------------

y mediante sello pase el señor Rector eleva a Consejo Universitario, para su aprobación;  
**Que**, en aplicación del artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado según Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Inc. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y "Inc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0245-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 04 abril de 2022

**Que**, conforme al artículo IV numeral 1.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 30 de marzo de 2022 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar la rectificación mediante fe de erratas del Cronograma Académico 2022- I y II, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central de Juliaca y Filiales modalidad virtual - no presencial, conforme se consigna en el Oficio N° 0160-2022-VRACAD-UANCV, del Vicerrector Académico de la UANCV;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir los acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización la rectificación mediante fe de erratas del Cronograma Académico 2022- I y II, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central de Juliaca y Filiales modalidad virtual - no presencial, conforme se consigna en el Oficio N° 0160-2022-VRACAD-UANCV, del Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

#### **CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022 - I / JULIACA Y FILIALES**

##### **ITEM III**

**DICE:**

<b>III</b>	<b>MATRÍCULAS REGULARES</b> Estudiantes Invictos y Estudiantes con curso de cargo	01 de marzo al 22 de abril del 2022
------------	---	--





# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0245-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 04 abril de 2022

### DEBE DECIR

<b>III</b>	<b>MATRÍCULAS REGULARES</b> Estudiantes Invictos y Estudiantes con curso de cargo	01 de marzo al 29 de abril del 2022
------------	---	-------------------------------------

### ITEM IV

DICE:

<b>IV</b>	<b>MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS</b> Para alumnos que tienen trámites pendientes	25 al 06 de mayo del 2022
-----------	--	---------------------------

### DEBE DECIR

<b>IV</b>	<b>MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS</b> Para alumnos que tienen trámites pendientes	29 de abril al 06 de mayo del 2022
-----------	--	------------------------------------



### ITEM IX

DICE:

<b>IX</b>	<b>CULMINACIÓN DE LABORES ACADÉMICAS</b>	15 de julio del 2021
-----------	--	----------------------

### DEBE DECIR

<b>IX</b>	<b>CULMINACIÓN DE LABORES ACADÉMICAS</b>	15 de julio del 2022
-----------	--	----------------------

## **CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022 - II / JULIACA Y FILIALES**



### ITEM III

DICE:

<b>III</b>	<b>MATRÍCULAS REGULARES</b> Estudiantes Invictos y Estudiantes con curso de cargo	01 de agosto al 09 de setiembre del 2022
------------	---	--

### DEBE DECIR

<b>III</b>	<b>MATRÍCULAS REGULARES</b> Estudiantes Invictos y Estudiantes con curso de cargo	01 de agosto al 16 de setiembre del 2022
------------	---	--

### ITEM IV

DICE:

<b>IV</b>	<b>MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS</b> Para alumnos que tienen trámites pendientes	12 al 23 de setiembre del 2022
-----------	--	--------------------------------

### DEBE DECIR

<b>IV</b>	<b>MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS</b> Para alumnos que tienen trámites pendientes	16 al 23 de setiembre del 2022
-----------	--	--------------------------------



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0245-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 04 abril de 2022

### **ITEM IX**

DICE:

IX	CULMINACIÓN DE LABORES ACADÉMICAS	09 de diciembre del 2021
----	-----------------------------------	--------------------------

DEBE DECIR

IX	CULMINACIÓN DE LABORES ACADÉMICAS	09 de diciembre del 2022
----	-----------------------------------	--------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Richard Carrón Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

### **DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES Y FILIALES ORIC; COMITÉ DE CESE.  
OFICINAS: SA;RSEU. PU. IPI; AJ;P; OGCA, DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS; UNIDADES: I, T,CO; ARCH. JBN/RCC/emq.